

CONVOCATORIA 01/2021

FONABOSQUE

1 INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que financia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

En este contexto, por la importancia de las funciones de los bosques, que inciden en la mejora del medio ambiente, recarga hídrica y por último la calidad de vida de la población, es necesario fortalecer el desarrollo productivo y social forestal en el país, para lo cual, se debe generar sinergias institucionales entre las Entidades Territoriales Autónomas priorizadas y el FONABOSQUE, para el cofinanciamiento de proyectos orientados principalmente a fortalecer emprendimientos productivos forestales maderables y no maderables.

1.1 ANTECEDENTES

- El Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 julio de 1996, Ley Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Mediante Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, dispone como atribuciones del FONABOSQUE, entre otras, la de establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros.
- La Resolución Ministerial No.161 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 23 de septiembre de 2020, aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión que tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.
- Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE

1.2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos a Entidades Territoriales Autónomas, de forma que mejoren las condiciones sociales y ambientales de los bosques para el desarrollo forestal.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Bolivia cuenta con una heterogeneidad geográfica, entre los cuales se encuentran el Altiplano, Valles, Chaco, Amazonia, etc., lo que permite por un lado, la posibilidad de una producción altamente diversificada que incide en la implementación y ejecución de iniciativas de resiliencia frente a los impactos del cambio climático global y por otro, apoyar el desarrollo productivo y social del sector forestal maderable y no maderable, considerando emprendimientos diferenciados dadas las características de producción y potencialidad de los diferentes biomas del país, en el marco de una gestión territorial con identidad cultural.

En este contexto, se ve importante priorizar las diferentes Entidades Territoriales Autónomas con potencial productivo forestal maderable y no maderable, riesgo de deforestación, quemadas e incendios, que alberguen municipios con necesidades de cofinanciar proyectos de inversión pública priorizando aquellas que no hayan recibido apoyo de financiamiento.

En base a los argumentos esgrimidos ut supra y en estricto cumplimiento de la Programación Operativa para la presente gestión se ha priorizado lanzar una Convocatoria para el cofinanciamiento de proyectos con énfasis de tipologías II de Apoyo al Desarrollo Productivo y III de Desarrollo Social, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 161 de 23 de septiembre de 2020), orientadas al fortalecimiento del sector forestal maderable y no maderable, así como de las funciones ambientales del bosque.

2 CONVOCATORIA

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1.1 ENTIDADES SOLICITANTES

Conforme lo establecido en Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE a efecto de la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.

2.1.2 ENTIDADES NO ELEGIBLES

Serán entidades no elegibles las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 2.1.1 precedente
- Aquellas entidades que presenten documentos o información que evidencien indicios de falsedad material o ideológica.
- Las entidades con historial de incumplimiento de convenios e ineficiencia en la ejecución de los proyectos financiados por FONABOSQUE.
- Entidades que hayan sido favorecidas con proyectos o en proceso actual de financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.

2.1.3 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

TIPOLOGÍA II - Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo y TIPOLOGÍA III - Proyectos de Desarrollo Social

Proyectos relacionados a iniciativas y acciones cuyo énfasis sea:

- Restauración de los ecosistemas forestales
- Ampliación de la cobertura boscosa con prácticas de forestación, reforestación, regeneración natural y/o asistida, la producción de plantines en viveros, etc.
- Protección y/o recuperación de suelos forestales erosionados, degradados o en proceso de erosión – degradación.
- Enriquecimiento de bosques.
- Manejo de barbechos
- Manejo integral del fuego.
- Establecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoriles como recuperación de medios de vida en Tierras de Producción Forestal Permanente.
- Conservación y protección de fuentes de agua.
- Preservación de funciones ambientales.

Nota: La tipología "Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo" implica que se deben generar ingresos por la venta de productos y que los GADs y GAMs deben tener una resolución para tal efecto.

2.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1 ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

La acreditación de las entidades solicitantes considerando el contexto de las limitaciones de movilidad generadas por la pandemia COVID 19, se realizará mediante el uso de la plataforma digital de FONABOSQUE de acreditación/ registro donde se sistematizan los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que lo habilitan como representante de la misma.

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre FONABOSQUE y la entidad solicitante, adicionalmente se debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341 y los artículos 38°, 45°, 75° parágrafo II y 76° parágrafo III.

Los proponentes podrán presentar **solo hasta 1 (UNA) solicitud** por ETA

2.2.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP se realizará en línea mediante plataforma www.fonabosque.gob.bo, ubicado en el banner Convocatoria 01/2021 según el formato establecido por **FONABOSQUE**.

2.2.3 PRIORIDADES Y ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO

Se considerará positivo para la priorización de iniciativas que además promuevan:

- Equidad de género.
- Restauración de tierras forestales.
- Protección, restitución de servidumbres ecológicas.
- Manejo integral de bosques.
- Mayor impacto ambiental y social positivo.

2.2.4 PLAZO Y MEDIO DE CONSULTAS

2.2.4.1 PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En concordancia y aplicación de los artículos 6 y 7 del Reglamento Básico de Preinversión que establecen que para iniciar con la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP), se deberá obligatoriamente elaborar y respaldar un ***Informe Técnico de Condiciones Técnicas (ITCP)***, **aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva**, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del EDTP.

Por tanto, **el plazo para la presentación del ITCP es de 30 días calendario** a partir de la publicación de la presente convocatoria en medio de difusión de FONABOSQUE.

2.2.4.2 MEDIO DE CONSULTAS

Los medios de consulta son mediante:

- Consultas en general el correo electrónico convocatoria1-2021@fonabosque.gob.bo
- Consultas en la parte técnica Ing. Victor Garcia Responsable Planificación de Planificación y Evaluación de Proyectos a.i. cel.: 72795688
- Consultas sobre la plataforma web Ing. Justo Colquehuanca Encargado TICs cel: 72506322

2.2.5 MONTO A FINANCIAR POR TIPOLOGÍA

La convocatoria 01_2021 del FONABOSQUE define una inversión total de veintidós millones de Bolivianos 00/100 (Bs. 22.000.000 00/100.), a continuación se detallan los siguientes montos a financiar:

- **Tipologías II y III:** Monto financiado por el FONABOSQUE hasta BS. 1.000.000 (Bs. Un millón 00/100) por proyecto de GAMs, GAIOCs y GARs.
- **Tipologías II y III:** Monto financiado por el FONABOSQUE hasta BS. 3.000.000 (Bs. Tres millones 00/100) por proyecto de GADs.

2.2.6 CONTRAPARTE

Para todos los proyectos elegibles, FONABOSQUE financiará hasta el 70 % del presupuesto total aprobado, acorde a lo establecido en el punto 2.2.5 precedente y la entidad solicitante el restante 30% como aporte de contraparte, el cual puede ser en efectivo y/o en especie.

3 PROCEDIMIENTO

3.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

a) PRIMERA ETAPA DE SELECCIÓN DEL ITCP

A las entidades solicitantes que hayan ingresado al Formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la Convocatoria, se les asignará usuario y contraseña. Una vez obtenido el usuario y contraseña, la entidad solicitante deberá llenar el ITCP a través del formulario de Llenado del ITCP, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.2 precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir a la página web del FONABOSQUE el "Formulario de Declaración Jurada" firmado por el Representante Legal y escaneado, mismo que puede ser descargado de la página web www.fonabosque.gob.bo Sección Declaración Jurada.

En caso que los solicitantes no cumplan con el correcto llenado del ITCP o no adjunte el Formulario de Declaración Jurada, serán descalificados y no pasarán a la siguiente etapa.

b) SEGUNDA ETAPA DE SELECCIÓN

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten el Formulario de Declaración Jurada, el FONABOSQUE valorará el ITCP con base a los lineamientos establecidos por FONABOSQUE.

c) RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL ITCP

Valorado del ITCP, el FONABOSQUE elaborará un informe sobre los resultados obtenidos, donde se registrarán los ITCPs que cumplieron el puntaje mínimo (70 puntos) y serán ordenados señalando el lugar ocupado de acuerdo al puntaje obtenido.

A objeto de valorar las propuestas de proyectos presentadas por las entidades/instituciones solicitantes de financiamiento, se considerarán las siguientes variables y su peso ponderado de acuerdo al siguiente detalle:

VARIABLE	PONDERACION (%)
JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO EN POLÍTICAS Y PRIORIDADES	15%
IDEA DE PROYECTO	60%
SITUACION LEGAL PREDIOS, IMPACTOS Y RIESGOS, OTROS	15%
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	10%
PUNTUACIÓN TOTAL	100%

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE, y se notificará mediante nota vía electrónica a los correos que se encuentren registrados¹, que el proyecto está habilitado y pueden continuar con la elaboración del EDTP.

4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS PROGRAMADAS
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	25/01/21
PRESENTACIÓN DEL ITCP	24/02/21
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	23/03/21

¹ Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.

5 PLAZOS Y PRESENTACION EDTP

5.1 PLAZOS EDTP

De acuerdo al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE una vez notificado el solicitante como habilitado, la Entidad Solicitante deberá **presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un plazo de 45 días calendario.**

La Entidad podrá solicitar de manera justificada una sola ampliación de plazo de 45 días calendario para el envío del EDTP por medio electrónico y físico, solicitud que será valorada y aprobada por el FONABOSQUE mediante nota y vía electrónica. En caso de que la Entidad habilitada no cumpla con el plazo y su ampliación, se tendrá por incumplida y se procederá a desestimar el proyecto.

5.2 PRESENTACIÓN DE EDTP

La presentación del EDTP debe considerar el contenido referencial establecido en la Resolución Ministerial No.161 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 23 de septiembre de 2020, correspondiente al Reglamento Básico de Preinversión y al Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE.

GLOSARIO

Entidad solicitante: Las entidades solicitantes son aquellas habilitadas para presentar proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.

ITCP: Informe Técnico de Condiciones Previas

EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión

Contraparte: Se entiende como contraparte al aporte monetario o en especie por parte de la entidad solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o proyecto

CPyEP: Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos

ETAs: Entidades Territoriales Autónomas

GADs: Gobiernos Autónomos Departamentales

GAMs: Gobiernos Autónomos Municipales

GAIOCs: Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

GAR: Gobierno Autónomo Regional